



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 23 de octubre de 2014.

VISTO la Resolución N° 21/2014 del Consejo Directivo de la Facultad Regional La Plata, relacionada con la situación de la alumna Marina Sofía GIROTTI, y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada alumna cursó la materia Paradigmas de Programación, sin dar cumplimiento con el régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 22 de octubre de 2014, aconsejó refrendar la Resolución N° 21/2014 de la Facultad Regional La Plata.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 21/2014 del Consejo Directivo de la Facultad Regional La Plata y convalidar el cursado de la asignatura Paradigmas de Programación, sin tener aprobada previamente su correspondiente correlativa Algoritmos y Estructuras de Datos, a la alumna Marina Sofía GIROTTI, Legajo N° 21144, de la



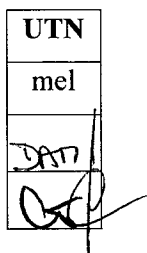
Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



carrera Ingeniería en Sistemas de Información (título intermedio Analista Universitario de Sistemas).

ARTÍCULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1766/2014



Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO
RECTOR



A.U.S. RICARDO F. O. SALLER
Secretario del Consejo Superior